

PROCESO DE CONCURRENCIA PARA EL SUMINISTRO INTERRUPTIBLE DE GAS NATURAL PROVENIENTE DEL CAMPO LA LOMA
Publicación de las respuestas a los comentarios realizados a los Terminos de Referencia, incluyendo la Minuta de Suministro
Jueves, 16 de julio de 2026

Fecha	Preguntas	Respuestas
07/10/26	El tiempo entre Publicación de la oferta (Julio 10) y la fecha para registro de interesados y Comentarios (Julio 10) no es suficiente para una revisión y tramite correcto. Solicitamos plazo adicional de 2 días hábiles como mínimo para poder hacer la revisión de los documentos.	Agradecemos la observación presentada. Sin embargo, les informamos que no es procedente acceder a la ampliación de plazo solicitada. El Cronograma previsto en la Sección 2.6 de los TdR fue estructurado de manera integral, considerando los plazos regulatorios aplicables y la fecha de inicio del Suministro, por lo que las fechas allí establecidas se mantienen sin modificación. Agradecemos el interés manifestado en este Proceso de Concurrencia y esperamos poder contar con su participación en futuros procesos de comercialización.
07/10/26	¿Cuál es la metodología exacta de selección y asignación del gas entre los interesados?	Conforme a la Sección 2.5(g) de los TdR, evaluaremos, de manera independiente para cada Punto de Entrega, (i) el Precio de Suministro presentado por los Interesados y (ii) la factibilidad operativa de la entrega del Gas Natural, sin perjuicio de que podamos considerar factores complementarios asociados a la demanda atendida por cada Interesado, conforme allí se establece.
07/10/26	El documento menciona evaluación independiente para cada punto (El Punto de Medición Oficial-PMO del CPF La Loma ó Tramo Ballena – Barranca). Solicitamos información sobre restricciones operativas o limitaciones de entrega asociadas a cada punto de entrega para evaluar adecuadamente la oferta.	Confirmamos que ambos Puntos de Entrega (el Punto de Medición Oficial (PMO) del CPF La Loma (FT-0600) y el Tramo Ballena–Barranca del Sistema Nacional de Transporte) se encuentran disponibles para el Suministro bajo los rangos de presión indicados en la Sección 2.4 de los TdR. A la fecha no tenemos identificadas restricciones operativas adicionales en ninguno de los dos Puntos de Entrega para el periodo de Suministro.
07/10/26	¿Qué criterios utilizará Drummond para aceptar o rechazar nominaciones diarias?	La aceptación de las nominaciones diarias se rige por el Reglamento Único de Transporte - RUT y por la Resolución CREG 102 015 de 2025. Autorizaremos las nominaciones conforme a la Resolución 40563 de 2025 del Ministerio de Minas y Energía, incluyendo cualquier priorización aplicable. Por tratarse de un Suministro bajo la modalidad de Gas Interruptible, podremos reducir o no autorizar la Cantidad Diaria nominada conforme al orden de atención regulatorio aplicable, sin que ello constituya incumplimiento de nuestra parte conforme a la Sección 4.08(a) de la Minuta.
07/10/26	¿Por qué el monto de garantía corresponde a 75 días de exposición? Considerarnos es bastante considerando la duración del contrato.	El Monto Garantizado equivale a la Cantidad Diaria Máxima multiplicada por el Precio y por 75 días. Este plazo corresponde a la exposición máxima acumulada que asumimos bajo el ciclo de facturación pactado, que comprende: (i) el periodo entre la entrega del Gas Natural y la emisión de la factura correspondiente (hasta los primeros cuatro (4) días hábiles del mes siguiente al Mes de Suministro); (ii) el plazo de pago de la factura (hasta el penúltimo día hábil del mes siguiente); y (iii) el plazo de subsanación de mora de cinco (5) días hábiles previsto en la Sección 3.02(b) de la Minuta, más un margen razonable para la ejecución de la Garantía.
07/10/26	¿Bajo qué condiciones podrían exigirse garantías adicionales que menciona el contrato?	La facultad que nos reservamos de exigir garantías adicionales opera ante circunstancias que incrementen nuestro riesgo de contraparte.
07/10/26	¿Qué sucede con saldos a favor del comprador al finalizar el contrato bajo modalidad de pago anticipado?	Acogemos la observación. Mediante adenda se ajusta la Minuta del Suministro (Anexo 4) para incorporar expresamente el mecanismo de liquidación final de saldos a favor del Comprador bajo la modalidad de Pago Anticipado en caso de vencimiento normal de la vigencia del Suministro, conforme al nuevo numeral 4.04(e) que se incorpora a la versión final de la Minuta que publicamos junto con estas respuestas.
07/10/26	¿Existen restricciones operativas actualmente identificadas en el PMO La Loma o en Ballena-Barranca?	Ver respuesta al comentario No. 3.
07/10/26	¿Se contempla alguna prioridad de nominación para demanda esencial versus no esencial dentro del producto ofertado?	Se prevee aplicar la priorización de la Demanda Esencial conforme a la Resolución Min Minas 40563 de 2025.